



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|
| RADICADO: | 08001310300520110012500 |
| PROCESO: | ORDINARIO DE PERTENENCIA CON DEMANDA REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN |
| DEMANDANTE: | DIGNA HERRERA CUETO |
| DEMANDADO: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA IGNACIA CASTRO |

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En auto del once (11) de mayo de 2023, este Despacho resolvió designar a la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, arquitecta de profesión, como perito, en aras de identificar el valor exacto de las mejoras realizadas al inmueble objeto del litis, esto es, el identificado con número de matrícula 040-123277 ubicado en la calle 42 Nro. 7D-06 de la ciudad de Barranquilla, dado que, en la audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el pasado 26 de abril de 2023, no se establecieron dichos valores, los cuales se hacen necesarios para proferir la sentencia que en derecho corresponde, la cual está programada para el 19 de julio de 2023, fijándosele unos gastos iniciales para llevar a cabo dicha experticia.

Pese a lo anterior, la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, en escrito allegado el pasado 23 de mayo del presente año, manifestó que las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el auto, razón por la cual, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes intervinientes en este proceso, demandante y demandado, para que se le de cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 11 de mayo de 2023, a fin de que la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, rinda la experticia encomendada, la cual es necesaria para dictar la sentencia que en derecho corresponde, programada para el día 19 de julio de 2023, por secretaria libréense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ

Jv.

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085b1bafef4d602a4e0984dc494043d129056aacbd3b4f3afc23927d60ae4370**

Documento generado en 06/06/2023 07:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>